



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
Subdirección de Calificación de Infracciones
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

"2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ASUNTO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: JUDEMC/437/2017
EXPEDIENTE: TLP/DJ/ SVR/VA-EM/0006/2017

Visto para resolver con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Acta de Visita de Verificación en Materia de Establecimientos Mercantiles de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, derivada de la Orden de Visita de Verificación con número TLP/DJ/SVR/VA-EM/0006/2017, de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, dirigida al C. PROPIETARIO Y/O TITULAR Y/O ENCARGADO Y/O OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE SERVICIO DE TEMA ZCAI

DELEGACION TIALPAN, CIUDAD DE MEXICO, y

-----R E S U L T A N D O-----

PRIMERO.- Que el procedimiento de referencia fue ordenado por el Director General Jurídico y de Gobierno en Tlalpan, con el OBJETO de comprobar que durante la realización de sus actividades el visitado cumple y respecta los lineamientos y disposiciones legales correspondientes, entre las que se señalan de manera enunciativa y no limitativa las previstas en los artículos **10 Apartado A fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XII, XIII, XIV, 11, 35 fracción XIV** de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y como ALCANCE que el Personal Especializado en Funciones de Verificación constatará que el visitado cumpliera con las obligaciones y prohibiciones previstas en los numerales que en la orden de verificación se describen.

SEGUNDO.- El Acta de Visita de Verificación que se califica en el presente procedimiento fue practicada por el C. Roberto Gris Sánchez, Personal Especializado en Funciones de Verificación, mediante Orden de Comisión de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, y ejecutada por la persona comisionada en la misma fecha, diligencia que fue atendida por el C.

s, quien se identificó con para , a

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra,
Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

www.tlalpan.d.f.gob.mx

Twitter @DTlalpan

Tlalpan.

Tels 54245673 y 56063102

Facebook Delegacion





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
Subdirección de Calificación de Infracciones
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

quien al inicio de la diligencia le fue entregada copia de la Orden de Visita de Verificación y de la Carta de Derechos y Obligaciones del visitado, quien al ser requerido por [REDACTED] de los documentos descritos en el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, **el visitado no exhibió documento.**-----

TERCERO.- En la inspección ocular que contiene las condiciones físicas en que opera el Establecimiento Mercantil visitado, el Personal Especializado en Funciones de Verificación entre otras cosas asentó **"...El inmueble es uso habitacional por así constatarlo durante el recorrido que cuenta con enseres propios de casa habitación..."**-----

CUARTO.- En el Acta de Visita de Verificación que se califica, se le hizo saber al visitado que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 29 del Reglamento de Verificación Administrativa, ambos ordenamientos de aplicación en el Distrito Federal, contaba con el término de diez días hábiles siguientes a su conclusión, para manifestar por escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, sus observaciones en relación con los hechos, objetos, lugares o circunstancias contenidas en la misma y, en su caso, ofreciera las pruebas que considerara procedentes; por lo que, mediante escrito ingresado en la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, el día veinte de enero del año dos mil diecisiete, el [REDACTED] manifestó sus observaciones en relación con el Acta de visita de verificación que se califica, y toda vez que, el Personal Especializado en Funciones de Verificación entre otras cosas asentó a foja cuatro...El inmueble es uso habitacional por así constatarlo durante el recorrido ya que cuenta con enseres propios de casa habitación..., por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se ordena emitir la Resolución Administrativa correspondiente atendiendo a los siguientes.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que esta Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, es competente para calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio y expediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0006/2017, de conformidad con lo previsto en

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra,
Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

www.tlalpan.d.f.gob.mx

Twitter @DTlalpan

Facebook Delegacion

Tlalpan.

Tels 54245673 y 56063102





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
Subdirección de Calificación de Infracciones
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 12 fracción III, 18, 87 párrafo tercero, 104 y 117 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos tercero y cuarto, 3º fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo décimo cuarto, 36, 38 y 39 fracciones VIII, LXX y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción II, 122, fracción I, 122 Bis fracción XIV inciso A), 124 fracciones III, IV, V, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 8º fracciones II, III, IV y VIII, 59, 61, 62 y 70 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.-----

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se procede a calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio y expediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0006//2017, misma que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 del citado Reglamento, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria, se le otorga pleno valor probatorio y se califica de legal por tratarse de una documental pública expedida por autoridad competente y que cumple con los requisitos del artículo 20 del Reglamento de Verificación precitado, de su resultado se concluye que, toda vez que, el Personal Especializado en Funciones de Verificación entre otras cosas **asentó, "...El inmueble es de uso habitacional por así constatarlo durante el recorrido ya que cuenta con enseres propios de casa habitación..."**, en consecuencia, para no vulnerar los derechos fundamentales de audiencia, legalidad y seguridad jurídica del gobernado consagrados por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, **SE PONE FIN** al procedimiento administrativo con número de folio: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0006/2017, asimismo, **SE ORDENA EL ARCHIVO** del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la autoridad para en caso de considerarlo pertinente ordene una nueva Visita de Verificación.-----

Por lo expuesto y fundado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y al efecto de dar

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra,
Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
www.tlalpan.d.f.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan.
Tels 54245673 y 56063102





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
Subdirección de Calificación de Infracciones
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Por las razones de hecho y de derecho descritas en los Considerandos Primero y Segundo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, **SE PONE FIN** al procedimiento administrativo con número de folio: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0006/2017 y **SE ORDENA EL ARCHIVO** del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la autoridad para en caso de considerarlo pertinente ordene una nueva Visita de Verificación.-----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al [REDACTED] en el domicilio ubicado en [REDACTED] Delegación Tlalpan, Ciudad de México; y cúmplase.-----

Así lo resuelve y firma, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones, I, VIII, LXX y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122 fracción I y último párrafo, 122 Bis fracción XIV inciso A), 123 fracción XIV y 124 fracciones III, IV, V, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Organización del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, con número de registro MA-19/200715-OPA-TLAL-II/2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día catorce de agosto del dos mil quince, en la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-----

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE GOBIERNO EN TALPAN**

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN

SFBV*ISH*FMM*teg.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TALPAN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra,
Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

www.tlalpan.d.f.gob.mx

Twitter @DTlalpan

Facebook Delegacion

Tlalpan.

Tels 54245673 y 56063102

